



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla:

CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Mediante el Decreto con número 2021070004031 del 03 de noviembre de 2021, en el ARTÍCULO 7°: se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora MARÍA EUGENIA PÉREZ ROLDÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.210.409, vinculada en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas, para el Centro Educativo Rural Mina Vieja, sede Centro Educativo Rural Mina Vieja del municipio de Yarumal, la docente Pérez Roldán, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

en el área de Matemáticas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, sede Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del municipio de **Yarumal**.

En razón a que en el Decreto con 2021070004031 del 03 de noviembre de 2021, en el artículo 7 °; se cometió error en el Municipio de procedencia de la docente Pérez Roldán, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo; en el sentido de indicar que el Municipio correcto es: **CAMPAMENTO**, y no como allí se expresó,

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070004031 del 03 de noviembre de 2021; en el sentido de indicar que la señora **MARÍA EUGENIA PÉREZ ROLDÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.210.409, vinculada en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas, para el Centro Educativo Rural Mina Vieja, sede Centro Educativo Rural Mina Vieja del municipio de Yarumal, la docente Pérez Roldán, viene laborando como docente de aula, Básica Secundaria, en el área de Matemáticas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, sede Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del municipio de **Campamento**; Según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		6/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		05/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		04-07-22
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista		21-12-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.